REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, NICALIA NO PROPERTIDA DE CONTROL DE CONT



DECRETO EXENTO N°_ CAUQUENES, 1459

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

0 5 ABR, 2073

- El interés del municipio de Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- Certificado de Concejo Municipal N°477, de fecha 28 de marzo del 2023, que Aprueba por unanimidad, Modificación Reglamento Beca Municipal.
- Decreto Exento N°688 de fecha 16 de febrero de 2023, que Aprueba el Reglamento Beca Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, la necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que permita crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos que, con el aporte del Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando de esta forma con las familias de escasos recursos de nuestra comuna.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, MODIFICACIÓN EN EL REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPAL, Decreto Exento n°688 de fecha 16 de abril de 2023, en los términos y condiciones señalados en su texto.

En el punto VI FINANCIAMIENTO:

• REEMPLÁCESE en el ARTÍCULO 8 por lo que se indica a continuación:

"Todos los alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de \$55.000 mensual, el cual se concede por el periodo académico anual (10 meses) de acuerdo a lo que corresponde a cada año".

2.- TÉNGASE, Se deja constancia, que en todo lo No modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo Íntegramente el Decreto Exento N°688 De fecha 16 de Abril De 2023, como parte integrante del presente Reglamento de Beças Municipal que se Aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

S SECRETARIA D

SE ARAMS VILCHES

USECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

DIDECO

ce. Contabilidad.

c.c. Ofc. de Partes

e.c. Informática

- c.c. D.A.F

- c.c. Control Interno.

- c.c. Asesoría Jurídica.

Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

- c.c. Beca Municipal.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
IAV / rgp.-



DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 900 DIDECO QUE REMITE MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SRTA. CAMILA ORELLANA LOYOLA, DIDECO.

CERTIFICADO N° 477

Certifico que en Sesión N° 69 de fecha 28 de marzo de 2023 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los Concejales Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matías Castro Valdés; se acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Reglamento Beca Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 28 de marzo de 2023

DISTRIBUCIÓN:

• DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDESA.
- CONCEJO.
- TRANSPARENCIA.

ARCHIVO:

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA Nº 69

Funcionaria:
Fecha: 2 9 MAR, 2023
CORRESPONDENCIA

SILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

I. DEFINICIÓN BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1: OBJETIVO BECA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los Jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO BECA MUNICIPAL ESPECIAL

Consiste en la asignación anual de un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y que por sus características destacadas en diferentes áreas Artísticas, Deportivas, Académicas, participación ciudadana, situaciones catastróficas de salud del jefe de hogar o fallecimiento, entre otros, podrán optar de forma directa, de acuerdo, a cumplimiento de requerimientos y según el profesional evaluador lo determine.

II. REQUISITOS

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno o alumna cumpla con las siguientes características:

ARTÍCULO 3: Beca Municipal Regular

- a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatro años de Enseñanza Media igual o superior a 5.5.
- b) En el caso de postulantes de 2° año de educación superior en adelante se exigirá haber aprobado el 60% de asignaturas de la malla curricular del semestre anterior a la postulación o promedio 5.0 anual.
- c) Estar matriculado en una institución de educación superior del país, Instituto Técnico Profesional, Centros Formación Técnica o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. A su vez estudiantes de Carreras Técnicas o institutos que sigan la continuidad estudios en el área de la carrera anteriormente cursada.

- d) Contar con Registro Social de Hogares, que acredite calificación socioeconómica desde el 40% al 70% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos.
- e) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes, visualizado en el Registro Social de Hogares.

ARTÍCULO 4: Requisitos Beca Municipal Especial

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno cumpla con las siguientes características:

- f) Excelencia académica en puntaje comunal o nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- g) Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- h) Postulante en situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- i) Fallecimiento en el año previo o durante la postulación, del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- j) Discapacidad de estudiante postulante.
- k) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes.

III. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5: Documentos Beca Municipal Regular:

- 1) Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante y su grupo familiar.
- m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima 5.5) (Estudiante de primer año).
- n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5,5) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante).
- o) Certificado Alumno Regular o comprobante de Matrícula.
- p) Malla Curricular de la Carrera que indiquen los años de duración de esta.
- q) Comprobante de domicilio (Solicitar en Junta de Vecinos de su Sector o Unión Comunal).
- r) Fotocopia Tarjeta Cuenta Rut de quien postula.
- s) Documentación que acredite ingresos familiares. (Tales como: 3 últimas liquidaciones de sueldo, Cotizaciones Anuales, Boletas de Honorarios, Formulario 29, según sea el caso, ingresos informales certificado de acreditación vía notarial)
- t) Cartola del Registro Social de Hogares, indicando la comuna de Cauquenes y calificación del 40% al 70%.
- u) Número de Contacto: Celular y/o de Red Fija.

ARTÍCULO 6: Documentos Beca Municipal Especial:

- v) Documentos identificados en Artículo 5.
- w) Documentos que acrediten situación de Excelencia académica o puntaje comunal, nacional en proceso de acceso a la selección universitario.

- x) Documentos Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- y) Certificados médicos que acrediten situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- z) Certificado de defunción del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- aa) Credencial de Discapacidad de estudiante postulante.

IV. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 7: El monto asignado que propicia la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca Municipal, será de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado por año calendario para el Programa Beca Municipal de Dideco.

ARTÍCULO 8: Todos los Alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de \$55.000 mensual, el cual se concede por el período académico anual (10 meses) y de acuerdo a lo que corresponde a cada año.

ARTÍCULO 9: La nómina de potenciales beneficiarios, elaborada por el Profesional Asistente Social a cargo, será presentada ante Concejo Municipal para que Alcaldía y concejales aprueben la asignación del beneficio.

ARTÍCULO 10: Excepcionalmente, en los casos de Beneficiarios donde el jefe de hogar haya fallecido en el año previo o durante la postulación, los cuales se categorizan como beca especial, serán evaluados complementariamente por el Profesional Asistente Social para la obtención de la Beca Municipal de acuerdo con la evaluación socioeconómica realizada en la F.U.P., correspondiente a factores de; Insuficiencia económica.

ARTÍCULO 11: Esta Beca será financiada a través del Presupuesto Municipal vigente, cuenta contable N.º 215-24-01-007-04; Otras Ayudas Sociales.

V. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

ARTÍCULO 12: Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Trabajador o Asistente Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el presente Reglamento de procedimientos de la Beca Municipal de Cauquenes.

ARTÍCULO 13: Las postulaciones son de manera pública y abiertas para todos los Alumnos egresados de Enseñanza Media o alumnos de enseñanza Superior, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 14: Todos los Estudiantes que soliciten postular, serán evaluados a través del Formulario Único de Postulación (F.U.P), generado por el Profesional Asistente Social respectivo. El Profesional Asistente Social, realizará la entrevista

al Estudiante y/o jefe de Hogar, quienes proporcionarán los antecedentes necesarios para el llenado del F.U.P. y con esto poder obtener el puntaje ponderado del Postulante a la Beca Municipal. El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

ARTÍCULO 15: Los indicadores que se evalúan corresponden a: Calificación académica, Tipología familiar, Situación socioeconómica del núcleo familiar, específicamente antecedentes laborales del jefe de hogar, Vivienda y equipamiento, Educación de integrantes del núcleo familiar, Factores de riesgo.

ARTÍCULO 16: El Encargado(a) del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias, si lo estima pertinente y necesario.
- √ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, TGR, Instituciones Previsionales, etc.).

ARTÍCULO 17: El Profesional Asistente Social, Encargado del Programa (y/o Subrogante), verificará que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria, de acuerdo a aplicación de Formulario Único de Postulación (F.U.P), atendiendo a variables objetivas de medición de indicadores de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante, ordenándolos de manera correlativa de mayor a menor ponderación.

VI. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 18: Una vez finalizado el proceso de ponderación se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTÍCULO 19: Una vez aprobada la nómina de estudiantes por el Concejo Municipal, forman parte de alumnos seleccionados de la Beca Municipal. Aquellos que no quedaron seleccionados, pueden acceder al proceso de selección del segundo semestre.

VII. RENOVACIÓN

ARTÍCULO 20: El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso el periodo de duración de la carrera dependiendo de la malla curricular presentada en el proceso de postulación. Se ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de estudios del alumno.

ARTÍCULO 21: La renovación del beneficio se realiza en el primer y segundo semestre de cada año académico, debiendo presentar documentación que acredite la continuidad de estudios, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación de primer o segundo semestre, según corresponda.
- Certificado Concentración de notas del semestre anterior.

VIII. PERÍODO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN:

ARTÍCULO 22: La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- Postulación: segunda semana de febrero hasta penúltima semana de marzo de cada año.
- Renovación: tercera semana de febrero hasta penúltima semana de marzo de cada año.

ARTÍCULO 23: La recepción de documentos durante el segundo semestre se realizará con fecha:

Renovación: Última semana de julio hasta penúltima semana de agosto.

ARTÍCULO 24: Se deben presentan los documentos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ante el/la Profesional Asistente Social Encargado/a de la Beca Municipal.

ARTÍCULO 25: El no cumplimiento de los plazos de postulación y renovación serán causal de pérdida del Beneficio. El estudiante que presente excusas de retrasos solo serán válidas las siguientes; encontrarse fuera del país, casa de Estudios en período de manifestaciones, catástrofes salud de los padres y/o Beneficiario que imposibiliten continuar con los estudios o generen atraso, las que serán evaluadas por el Profesional Asistente Social con la respectiva documentación de respaldo.

IX. SUSPENSIÓN DE LA BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26: Cuando el Alumno desee suspender sus estudios (congelar), deberá informar inmediatamente la Encargada del Programa de la Beca Municipal a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio y reservar el cupo asignado, para ello debe presentar el Certificado de suspensión emitida por la institución educacional.

ARTÍCULO 27: El período por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el Alumno es exclusivamente de un año académico. Si no retoma en el tiempo señalado, el beneficio se suspenderá, permitiendo seleccionar a otro estudiante postulante. Es importante considerar que la congelación (suspensión) de la Beca Municipal tiene por finalidad retener el pago, mientras el alumno no continúe sus estudios, con la opción de retomarlo en caso de cumplir con lo solicitado.

X. REACTIVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 28: Es responsabilidad del alumno informar el cambio de situación de continuidad de estudios para reanudar el pago del beneficio, para ello se debe adjuntar certificado emitido por la institución correspondiente o certificado de alumno regular actualizado.

ARTÍCULO 29: Se le dará la opción al Becante de cambiarse de carrera y/o casa de Estudios por (1) única vez, acreditando la aprobación del 60% de los créditos obtenidos, en la carrera que cursaba, descontando los años entregados del beneficio previamente.

ARTÍCULO 30: El Estudiante podrá postular al beneficio de la Beca Municipal los semestres y/o años que dure la Carrera más 1 semestre si es que perdura su año académico un semestre más.

XI. CAUSALES DE RECHAZO

ARTÍCULO 31: De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobase falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) La Beca se extingue automáticamente para aquellos alumnos que reciben el beneficio estando fuera del Sistema Estudiantil y que en los plazos oportunos no lo hayan informado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- e) No se otorga beneficio en el mismo año a hermanos que residan en el mismo núcleo familiar, se seleccionará a aquel que pondere mayor puntaje, sin embargo, pueden postular en años posteriores.
- f) No podrán postular a la Beca personas con Títulos Profesionales y Alumnos en Práctica de Institutos Profesionales y Universidades.
- g) No renovar el beneficio en los tiempos estipulados es causal de pérdida del beneficio.

X. DOCUMENTOS ANEXOS:

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN BECA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES AÑO 20_____

	N°:
	FECHA DE EVALUACIÓN:
	PUNTAJE DE EVALUACIÓN:
I. ANTECEDENTES DEL PO	STULANTE
1 NOMBRE:	
2 RUT:	3 FECHA DE NACIMIENTO:
4 N° CUENTA:	5 ESTADO CIVIL:
6TELÉFONO:	7 E-MAIL:
8 DOMICILIO:	
II. ANTECEDENTES EDUCA	CIONALES
9 CARRERA:	10 SEMESTRE CURSADO:
11 DURACIÓN DE LA CARRERA (SEM	IESTRES):
12 NOMBRE DE INSTITUCIÓN:	
13 TIPO DE INSTITUCIÓN:	
14 DOMICILIO DE ESTUDIO:	
15 BENEFICIOS ESTATALES:	
16 DOCUMENTOS RECEPCIONADOS	(marca con una X)
CERTIFICADO DE NOTAS ORIGIN COMPETENTE	
 CERTIFICADO DE MATRICULA Y/O INFORMACION RESPALDO DE SIT 	
 FOTOCOPIA DE CÉDULA NACIONA FOTOCOPIA DE CUENTA RUT DE 	
DECLARACIÓN: Declaro bajo juramen	to que la información contenida en este documento es verídica Programa Beca Municipal I. Municipalidad de Cauquenes.

FORMU	ILARIO	ÚNICO D	E PC	, DSTULA	.CIÓN: P	untaj	e Asiç	gnado			_/ N°		2	
										FE	CHA			
1. CA	LIFICA	CIÓN AC	CADI	ÉMICA	Promedio de	notas				F	untaje			
	POLOG		ipers	onal	Monopare	ental	В	iparental			Extensa	Pur	itaje	
3. SI			ECC	NÓMIC	CA DEL NÚCI	LEO F	AMII	JAR						
N RU	T				Nombre				Edad	Par	entesco con	n Alumno	Ingre	esos \$
2														
3														
5											- 7			
3														
Total de ing	gresos				Ingresos per ca	ápita			T		Punt	aie		
		ÓN LABO	RAL	DEL JI	EFE DE HOGA	-								
Categoría O	cupacion	nal				Perio	odicid	ad labor	al					
Frabajador d	ependien	te				Activ	vo Peri	nanente		\top				
Frabajador ir	ndependie	ente				Activ	o ocas	sional/ te	mporal	+				
Jubilado o pe								nsionado	_	-				
Cesante						Inact	ivo			+				
		Puntaje							Punta	io				
									runta	Je				
5. VI		Y EQUII Est	PAM ado d		Tenenc	io		Hacir	amiento	T		SANEAMII	ENTO	
Muros Viv.	uau	Cons		ción	Propietario	ia	+	Sin	lamiento	_		ibilidad de		Ι.
Sólida		Buen	a		Adquiriente			Hacinami	iento		Potable Al	e, Electricid cantarillado	ad y	
Muros Viv. Mixta		Calida Regula			Usufructuario Arrendatario			Con Hacinami	iento		Potable	onibilidad A e, Electricid		
Muros Viv.		Calida	- 1		Allegado		1	Pu	ntaje		Sin	osa Séptica alguno o co		
Ligera		Deficie	nte								C	ro cortado p le 6 meses	or más	
Puntaje	e	Punt	aje		Punta	je					S	in ninguno		
												P	untaje	
	COLAR	Jefe de	П	Lug	ar de estudio		T	Duplicid	lad de			-		
E. S. Com		Hogar	4 -	i	oostulante omuna con			funcio estudia		-		lermanos o	hijos	
			11		nd de Acceso					4	Hijos Esti	ıdiando	-	
E. S Incom	ipleta						Trat				Educ. Pre	sica		
E. M. Com	npleta			Fuera de	e la Comuna			idia y es re o Madi	re		Educ. Me	dia		
E. M. Incor	npleta			Fuera de	la Provincia			mno jefe			Educ. sup Lugar de l	erior en Residencia		
E. B. Com	pleta			Fuera d	le la Región			Punta	aje		del Lugar			
E. B Incon	npleta		+-								Residenci	a		
Sin Escola					Puntaje							Puntaje		
]	Puntaje												1	

7. Factores de riesgo					
Enfermedades Crónicas severas (Mental, Físico, sensorial o discapacidad	Estrés Familiar				
Jefe de hogar	Alcoholismo o drogadicción				
Postulante	Embarazo adolescente				
Otro integrante del grupo familiar	Violencia intrafamiliar				



PUNTAJE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICO FUP- BECA MUNICIPAL

Calificación Académica				
Tramos de calificación				
Calificación Puntaje				
5.0-5.4	40			
5.5-5.6	60			
5.7-5.8	80			
5.9-6.0	100			
6.1-6.2	120			
6.3-6.4	140			
6.5-6.6	160			
6.7-6.8	180			
6.9-7.0	200			

Tipología Familiar			
Indicador	Puntaje		
Unipersonal	35		
Monoparental	45		
Biparental	55		
Extensa	65		

Insuficiencia Económica					
Tramos ingresos per cápita					
Monto mínimo	Monto Máximo	Puntaje			
411.000	1.000.000	50			
251.000	410.000	125			
50.000	250.000	160			

Situación Laboral del jefe de hogar

Categoría Ocupacional		
Indicador	Puntaje	
Trabajador	45	
dependiente		
Trabajador	55	
Independiente		
Jubilado o	65	
pensionado		
Cesante	75	

Periocidad Laboral			
Indicador	Puntaje		
Activo permanente	20		
Activo Ocasional/temporal	40		
Pasivo o pensionado	60		
Inactivo	80		

Vivienda y equipamiento

Materialidad			
Indicador	Puntaje		
Muros Viv. solida	15		
Muros Viv. mixta	30		
Muros Viv, Ligera	45		

Indicador	Puntaje
Calidad buena	20
Calidad regular	40
Calidad deficiente	60

Tenencia				
Indicador	Puntaje			
Propietario	15			
Adquiriente	30			
Usufructuario	45			
Arrendatario	60			
Allegado	75			

Hacinamiento			
Indicador	Puntaje		
Sin	0		
Hacinamiento			
Con	40		
Hacinamiento			

Saneamiento				
Indicador	Puntaje			
Disponibilidad agua potable, electricidad y alcantarillado	15			
Disponibilidad agua potable, electricidad y fosa séptica	30			
Sin alguno o con suministros cortados por más de seis meses	45			
Sin suministros	60			

Escolaridad

Escolaridad jefe	Escolaridad jefe de Hogar				
Indicador	Puntaje				
E. s. completa	0				
E. s. incompleta	2.5				
E. m. completa	5				
E. m. incompleta	7.5				
E. b. completa	10				
E. b. incompleta	12.5				
Sin escolaridad	15				

ugar de estudios de postulante			
Indicador	Puntaje		
En comuna con defic. De acceso	20		
Fuera de la comuna	30		
Fuera de la provincia	40		
Fuera de la región	50		

Duplicidad de funci	ones
Indicador	Puntaje
Solo estudia	0
Estudia y trabaja	20
Estudia y es padre o madre	40
Alumno jefe de hogar	60

Hermanos o hijos						
Indicador	Puntaje					
No tiene hermano o hijos estudiando	0					
Educ. pre básica	10					
Educ. básica	20					
Educ. media	30					
Educ. superior en lugar de residencia	50					
E. superior fuera del lugar de residencia	60					

Factores de Riesgo

Infermedades crónicas severas			
Indicador	Puntaje		
Otro integrante del núcleo familiar	65		
Jefe de hogar	95		
Postulante	125		

Estrés familiar			
Indicador	Puntaje		
Alcoholismo y	30		
drogadicción Embarazo	40		
adolescente	40		
Violencia	50		
intrafamiliar			



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del municipio de Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- Certificado de Concejo N°396 de fecha 24 de enero de 2023 que acuerda Modificación Reglamento de Becas Municipales propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 3 de fecha 30 de enero de 2023 de la Encargada de Beca Municipal solicitando Decretar el Reglamento de Beca Municipal año 2023.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, la necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que permita crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos que, con el aporte del Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando de esta forma con las familias de escasos recursos de nuestra comuna.

DECRETO:

- APRUÉBASE, el REGLAMENTO BECA MUNICIPAL, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que es parte integrante del mismo. Forma parte integrante del presente Reglamento lo indicado.
 - · Reglamento correspondiente a Beca Municipal.
 - Formulario Único de Postulación año 2023.
- El presente Reglamento deroga cualquier disposición referida a la misma naturaleza, emitida por la Municipalidad, con anterioridad al presente reglamento.
- 3. El presente Reglamento regirá a contar de la fecha de su publicación en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Silvia Sánchez Peña

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

ALCALDESA

Según Dechelo Exento Nº 4037

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoria Juridica.
- c.c. Beca Municipal.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
RCO/CPA/cpa



MEMO	: 03	,
------	------	---

ANT: Certificado 369

MAT : Actualización Reglamento Beca Municipal

CAUQUENES, 30 de enero 2023

DE : ENCARGADA BECA MUNICIPAL

A : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)
RAFAEL CORREA ORELLANA

1.- Junto con saludar, por este medio solicito a usted Decretar Reglamento de Beca Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 63 con fecha 24 de enero de 2023, con la respectiva enmienda realizada al artículo mencionado.

2.- Se adjunta Reglamento de Beca Municipal y documentos anexos.

A PEÑAJLILLO AGURTO

ENCARGADA BECA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ LA INDICADA.
- DIDECO.

Funcionaria:
Fecha: 3 FNE 2023
CORRESPONDENCIA

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

I. DEFINICIÓN BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1: OBJETIVO BECA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los Jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO BECA MUNICIPAL ESPECIAL

Consiste en la asignación anual de un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionarán, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y que por sus características destacadas en diferentes áreas Artísticas, Deportivas, Académicas, participación ciudadana, situaciones catastróficas de salud del jefe de hogar o fallecimiento, entre otros, podrán optar de forma directa, de acuerdo, a cumplimiento de requerimientos y según el profesional evaluador lo determine.

II. REQUISITOS

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno o alumna cumpla con las siguientes características:

ARTÍCULO 3: Beca Municipal Regular

- a) En caso de ser Alumnos de 1° Año de Educación Superior, deben tener un rendimiento escolar ponderado de los cuatro años de Enseñanza Media igual o superior a 5.5.
- b) En el caso de postulantes de 2° año de educación superior en adelante se exigirá haber aprobado el 60% de asignaturas de la malla curricular del semestre anterior a la postulación o promedio 5.0 anual.
- c) Estar matriculado en una institución de educación superior del país, Instituto Técnico Profesional, Centros Formación Técnica o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. A su vez estudiantes de Carreras Técnicas o institutos que sigan la continuidad estudios en el área de la carrera anteriormente cursada.

- d) Contar con Registro Social de Hogares, que acredite calificación socioeconómica desde el 40% al 70% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos.
- e) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes, visualizado en el Registro Social de Hogares.

ARTÍCULO 4: Requisitos Beca Municipal Especial

Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el alumno cumpla con las siguientes características:

- f) Excelencia académica en puntaje comunal o nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- g) Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- h) Postulante en situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- Fallecimiento en el año previo o durante la postulación, del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- j) Discapacidad de estudiante postulante.
- k) Ser residentes en la Comuna de Cauquenes.

III. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5: Documentos Beca Municipal Regular:

- I) Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante y su grupo familiar.
- m) Certificado de Notas de Enseñanza Media copia o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: <u>Nota Mínima 5.5</u>) (Estudiante de primer año).
- n) Notas promedio anual por cada año cursado (nota mínima 5,5) o 60% de créditos aprobados de educación superior. (Estudiante segundo año en adelante).
- o) Certificado Alumno Regular o comprobante de Matrícula.
- p) Malla Curricular de la Carrera que indiquen los años de duración de esta.
- q) Comprobante de domicilio (Solicitar en Junta de Vecinos de su Sector o Unión Comunal).
- r) Fotocopia Tarjeta Cuenta Rut de quien postula.
- s) Documentación que acredite ingresos familiares. (Tales como: 3 últimas liquidaciones de sueldo, Cotizaciones Anuales, Boletas de Honorarios, Formulario 29, según sea el caso, ingresos informales certificado de acreditación vía notarial)
- t) Cartola del Registro Social de Hogares, indicando la comuna de Cauquenes y calificación del 40% al 70%.
- u) Número de Contacto: Celular y/o de Red Fija.

ARTÍCULO 6: Documentos Beca Municipal Especial:

v) Documentos identificados en Artículo 5.

- w) Documentos que acrediten situación de Excelencia académica o puntaje comunal, nacional en proceso de acceso a la selección universitario.
- x) Documentos Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, excelencia académica en establecimiento educacional, entre otros. Acreditado por Institución educacional por medio de certificado.
- y) Certificados médicos que acrediten situación de salud catastrófica del jefe de hogar o algún integrante del hogar.
- z) Certificado de defunción del jefe de hogar o principal sustento económico de la familia.
- aa) Credencial de Discapacidad de estudiante postulante.

IV. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 7: El monto asignado que propicia la llustre Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca Municipal, será de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado por año calendario para el Programa Beca Municipal de Dideco.

ARTÍCULO 8: Todos los Alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de 1 UTM definido en el mes de marzo del año de postulación en curso, el cual se concede por el período académico anual (10 meses) y de acuerdo a lo que corresponde a cada año.

ARTÍCULO 9: La nómina de potenciales beneficiarios, elaborada por el Profesional Asistente Social a cargo, será presentada ante Concejo Municipal para que Alcaldía y concejales aprueben la asignación del beneficio.

ARTÍCULO 10: Excepcionalmente, en los casos de Beneficiarios donde el jefe de hogar haya fallecido en el año previo o durante la postulación, los cuales se categorizan como beca especial, serán evaluados complementariamente por el Profesional Asistente Social para la obtención de la Beca Municipal de acuerdo con la evaluación socioeconómica realizada en la F.U.P., correspondiente a factores de; Insuficiencia económica.

ARTÍCULO 11: Esta Beca será financiada a través del Presupuesto Municipal vigente, cuenta contable N.º 215-24-01-007-04; Otras Ayudas Sociales.

V. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

ARTÍCULO 12: Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Trabajador o Asistente Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el presente Reglamento de procedimientos de la Beca Municipal de Cauquenes.

ARTÍCULO 13: Las postulaciones son de manera pública y abiertas para todos los Alumnos egresados de Enseñanza Media o alumnos de enseñanza Superior, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 14: Todos los Estudiantes que soliciten postular, serán evaluados a través del Formulario Único de Postulación (F.U.P), generado por el Profesional Asistente Social respectivo. El Profesional Asistente Social, realizará la entrevista al Estudiante y/o jefe de Hogar, quienes proporcionarán los antecedentes necesarios para el llenado del F.U.P. y con esto poder obtener el puntaje ponderado del Postulante a la Beca Municipal. El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

ARTÍCULO 15: Los indicadores que se evalúan corresponden a: Calificación académica, Tipología familiar, Situación socioeconómica del núcleo familiar, específicamente antecedentes laborales del jefe de hogar, Vivienda y equipamiento, Educación de integrantes del núcleo familiar, Factores de riesgo.

ARTÍCULO 16: El Encargado(a) del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias, si lo estima pertinente y necesario.
- √ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, TGR, Instituciones Previsionales, etc.).

ARTÍCULO 17: El Profesional Asistente Social, Encargado del Programa (y/o Subrogante), verificará que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria, de acuerdo a aplicación de Formulario Único de Postulación (F.U.P), atendiendo a variables objetivas de medición de indicadores de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante, ordenándolos de manera correlativa de mayor a menor ponderación.

VI. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 18: Una vez finalizado el proceso de ponderación se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTÍCULO 19: Una vez aprobada la nómina de estudiantes por el Concejo Municipal, forman parte de alumnos seleccionados de la Beca Municipal. Aquellos que no quedaron seleccionados, pueden acceder al proceso de selección del segundo semestre.

VII. RENOVACIÓN

ARTÍCULO 20: El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso el periodo de duración de la carrera dependiendo de la malla curricular presentada en el proceso de postulación. Se

ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de estudios del alumno.

ARTÍCULO 21: La renovación del beneficio se realiza en el primer y segundo semestre de cada año académico, debiendo presentar documentación que acredite la continuidad de estudios, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación de primer o segundo semestre, según corresponda.
- Certificado Concentración de notas del semestre anterior.

VIII. PERÍODO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN:

ARTÍCULO 22: La recepción de documentos durante el primer semestre se realizará con fecha:

- Postulación: segunda semana de febrero hasta penúltima semana de marzo de cada año.
- Renovación: tercera semana de febrero hasta penúltima semana de marzo de cada año.

ARTÍCULO 23: La recepción de documentos durante el segundo semestre se realizará con fecha:

Renovación: Última semana de julio hasta penúltima semana de agosto.

ARTÍCULO 24: Se deben presentan los documentos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ante el/la Profesional Asistente Social Encargado/a de la Beca Municipal.

ARTÍCULO 25: El no cumplimiento de los plazos de postulación y renovación serán causal de pérdida del Beneficio. El estudiante que presente excusas de retrasos solo serán válidas las siguientes; encontrarse fuera del país, casa de Estudios en período de manifestaciones, catástrofes salud de los padres y/o Beneficiario que imposibiliten continuar con los estudios o generen atraso, las que serán evaluadas por el Profesional Asistente Social con la respectiva documentación de respaldo.

IX. SUSPENSIÓN DE LA BECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26: Cuando el Alumno desee suspender sus estudios (congelar), deberá informar inmediatamente la Encargada del Programa de la Beca Municipal a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio y reservar el cupo asignado, para ello debe presentar el Certificado de suspensión emitida por la institución educacional.

ARTÍCULO 27: El período por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el Alumno es exclusivamente de un año académico. Si no retoma en el tiempo señalado, el beneficio se suspenderá, permitiendo seleccionar a otro estudiante postulante. Es importante considerar que la congelación (suspensión) de la

Beca Municipal tiene por finalidad retener el pago, mientras el alumno no continúe sus estudios, con la opción de retomarlo en caso de cumplir con lo solicitado.

X. REACTIVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 28: Es responsabilidad del alumno informar el cambio de situación de continuidad de estudios para reanudar el pago del beneficio, para ello se debe adjuntar certificado emitido por la institución correspondiente o certificado de alumno regular actualizado.

ARTÍCULO 29: Se le dará la opción al Becante de cambiarse de carrera y/o casa de Estudios por (1) única vez, acreditando la aprobación del 60% de los créditos obtenidos, en la carrera que cursaba, descontando los años entregados del beneficio previamente.

ARTÍCULO 30: El Estudiante podrá postular al beneficio de la Beca Municipal los semestres y/o años que dure la Carrera más 1 semestre si es que perdura su año académico un semestre más.

XI. CAUSALES DE RECHAZO

ARTÍCULO 31: De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobase falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) La Beca se extingue automáticamente para aquellos alumnos que reciben el beneficio estando fuera del Sistema Estudiantil y que en los plazos oportunos no lo hayan informado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- e) No se otorga beneficio en el mismo año a hermanos que residan en el mismo núcleo familiar, se seleccionará a aquel que pondere mayor puntaje, sin embargo, pueden postular en años posteriores.
- f) No podrán postular a la Beca personas con Títulos Profesionales y Alumnos en Práctica de Institutos Profesionales y Universidades.
- g) No renovar el beneficio en los tiempos estipulados es causal de pérdida del beneficio.

X. DOCUMENTOS ANEXOS:

FIRMA POSTULANTE / JEFE DE HOGAR



FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN BECA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES AÑO 20_____

	N°:
	FECHA DE EVALUACIÓN:
	PUNTAJE DE EVALUACIÓN:
I. ANTECEDENTES DEL POST	ULANTE
1 NOMBRE:	
2 RUT:	3 FECHA DE NACIMIENTO:
4 N° CUENTA:	5 ESTADO CIVIL:
6TELÉFONO:	7 E-MAIL:
8 DOMICILIO:	
II. ANTECEDENTES EDUCACIO	ONALES
9 CARRERA:	10 SEMESTRE CURSADO:
11 DURACIÓN DE LA CARRERA (SEMES	STRES):
12,- NOMBRE DE INSTITUCIÓN:	
13 TIPO DE INSTITUCIÓN:	
15 BENEFICIOS ESTATALES:	
16 DOCUMENTOS RECEPCIONADOS (m	arca con una X)
1. CERTIFICADO DE NOTAS ORIGINAL	O VISADO POR AUTORIDAD
COMPETENTE 2. CERTIFICADO DE MATRICULA Y/O AI	
 INFORMACION RESPALDO DE SITUA FOTOCOPIA DE CÉDULA NACIONAL 	
5. FOTOCOPIA DE CUENTA RUT DE PO	
DECLARACIÓN: Declaro bajo juramento que conozco la normativa que rige el Prop EVALUACIÓN PROFESIONAL:	que la información contenida en este documento es verídica y grama Beca Municipal I. Municipalidad de Cauquenes.

FIRMA PROFESIONAL EVALUADOR

1. CALIFIC	CACIÓN AC	ADÉMICA	Promedio de	e notas			Puntaje			***************************************
2. TIPOLO	GÍA Ilini	personal	Monopare	ntal T	Biparenta			T T 5		
FAMILIA	AR:				90	11	Extensa	Pul	ntaje	
3. SITUACI	ON SOCIO	ECONOMIC	Nombre	LEO FA	AMILIAR	Edad	Parentesco co	n Alumno	Ingre	sos \$
1		300000		***************************************			***************************************			
3										
4	1								***************************************	***************************************
5							ere cannot conservation de la co	***************************************		
6										
Total de ingresos	-	T	Ingresos per ca	ápita			Punt	aie		
	IÓN LABOR	RAL DEL J	EFE DE HOG					-	-	***************************************
Categoría Ocupaci	onal			Perior	dicidad labo	ral				

Trabajador dependie	ente			Activo	Permanente		wang gasan and a same			
Trabajador independ	liente			Active	ocasional/t	emporal			-	
Jubilado o pensionad	io			Pasivo	o pensionad	О				
Cesante				Inactiv	vo				***************************************	
	Puntaje		e construir de la construir de			Puntaj		and the second s		
					***************************************					•
5. VIVIEND Materialidad	A Y EQUIP Esta	do de	Tenenc		11	namiento		ANTANII	- NTO	
Muros Viv.	Conse	rvación	Propietario	1 8	Sin			ibilidad de		T
Sólida	Buena	- 1 1	Adquiriente	1	Hacinan	1	Potable	e, Electricid	ad y	*
Muros Viv.	Calidad	i	Usufructuario	_	Cor	1		cantarillado nibilidad A		
Mixta	Regula	r	Arrendatario		Hacinam	iiento	Potable	e, Electricid osa Séptica		
Muros Viv.	Calidad	- 1	Allegado		P	untaje	Sin	alguno o co		
Ligera	Deficien	te			***************************************	appropriate the second		o cortado po le 6 meses	or más	
Puntaje	Punta	je	Puntaj	e		00000000000000000000000000000000000000	S	in ninguno		
	l L							P	untaje	
6. ESCOLA	RIDAD	***		ACCOMPANIES CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE					untaje	
Escolaridad	Jefe de		ar de estudio		Duplici funci		H	lermanos o	hijos	
E. S. Completa	Hogar	En Co	omuna con		Sólo estudia			ermanos o	I	
E. S Incompleta		Dificultz	id de Acceso		Estudia y		Hijos Esti Educ. Pre			
E. M. Completa		Fuara d	e la Comuna		Trabaja Estudia y es		Educ. Bá		-	
					Padre o Mad	ire				***************************************
E. M. Incompleta		Fuera de	la Provincia		Alumno jefe Hogar	e de	Educ. sup Lugar de	erior en Residencia		
E. B. Completa		Fuera d	le la Región					erior fuera		
					Pun	taje	del Lugar Residenci			
E. B Incompleta		0.0000000000000000000000000000000000000	Puntaje					Puntaje		
Sin Escolaridad			runtaje					runtaje	Name of the last o	
Puntaje										
7. Factores	_				***************************************					
Enfermedades Cró	nicas severa	s (Mental, F	ísico, sensorial	o disca	pacidad	Estrés Fan	niliar			
Jefe de hogar						Alcoholism				BOOK
Postulante						Embarazo		00000000000000000000000000000000000000	*****************	
Otro integrante del p	zruno familio	r				Violencia	ė	224442044549999999999999999999	<u></u>	
Out megiante dei [5. upo tamina					intrafamili	ar			

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN: Puntaje Asignado___



PUNTAJE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICO FUP- BECA MUNICIPAL

Calificació	'n /	Académica
Tramos	de	calificación

Calificació n	Puntaje	
5.0-5.4	40	
5.5-5.6	60	
5.7-5.8	80	
5.9-6.0	100	
6.1-6.2	120	
6.3-6.4	140	
6.5-6.6	160	
6.7-6.8	180	
6.9-7.0	200	

	Tipología Fa	ogia Familiar	
_	Indicador	Puntaje	ued.
-	Unipersonal	35	
***	Monoparental	45	•
-	Biparental	55	-

65

Monto mínimo	Monto Máximo	Punta)
411.000	1.000.00 0	50
251.000	410.000	125
50,000	250,000	160

Insuficiencia Económica

Situación Laboral del jefe de hogar

Extensa

Categoría Ocupacional	
Indicador	Puntaje
Trabajador dependiente	45
Trabajador Independiente	55
Jubilado o pensionado	65
Cesante	75

Periocidad Laboral	
indicador	Puntaje
Activo permanente	20
Activo	40
Ocasional/temporal	
Pasivo o pensionado	60
Inactivo	80

Vivienda y equipamiento

Materialidad	
Indicador	Puntaje
Muros Viv. solida	15
Muros Viv. mixta	30
Muros Viv, Ligera	45

Indicador	Puntaje
Calidad buena	20
Calidad regular	40

l'enencia	
Indicador	Puntaje
Propietario	15
Adquiriente	30
Usufructuario	45
Arrendatario	60
Allegado	75

Hacinamiento	
Indicador	Puntaje
Sin	0
Hacinamiento	
Con Hacinamiento	40

Saneamiento	
Indicador	Puntaje
Disponibilidad agua potable, electricidad y alcantarillado	15
Disponibilidad agua potable, electricidad y fosa séptica	30
Sin alguno o con suministros cortados por más de seis meses	45
Sin suministros	60

Escolaridad

Escolaridad jefe de Hogar	
Puntaje	
0	
2.5	
5	
7.5	
10	
12.5	
15	

Indicador	Puntaje
En comuna con defic. De acceso	20
Fuera de la comuna	30
Fuera de la provincia	40
Fuera de la región	50

Duplicidad de funciones	
Indicador	Puntaje
Solo estudia	0
Estudia y trabaja	20
Estudia y es padre o madre	40
Alumno jefe de hogar	60

Hermanos o hijos	
Indicador	Puntaje
No tiene hermano o hijos estudiando	0
Educ. pre básica	10
Educ. básica	20
Educ. media	30
Educ. superior en lugar de residencia	50
E. superior fuera del lugar de residencia	60

Factores de Riesgo

Indicador	Puntaje
Otro integrante del núcleo familiar	65
Jefe de hogar	95
Postulante	125

Estrés familiar		
Indicador	Puntaje	
Alcoholismo y drogadicción	30	
Embarazo adolescente	40	
Violencia intrafamiliar	50	

REPUBLICA DE CHILE.
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
IAV / Igp.



DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 250 DEL 20.01.2023 DE DIRECTORA DE DESAROOLLO COMUNITARIO.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SRTA. CAMILA PEÑAILILLO AGURTO ENCARGADA PLAN ASISTENCIAL.

CERTIFICADO Nº 396

Certifico que en Sesión Ordinaria Nº 63 de fecha 24 de enero de 2023 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Dominguez y de los Concejales Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matías Castro Valdés; se acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Reglamento de Becas Municipales propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior realizando la enmienda al Artículo 22 señalando que el periodo por el cual se reservará el presupuesto y cupo para el alumno es exclusivamente un año.

SECRETARÍA MUNICIPAL

CAUQUENES, 24 DE ENERO DE 2023

DISTRIBUCIÓN:

* DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:

ALCALDESA

TRANSPARENCIA

CONCEJO MUNICIPAL

ARCHIVO:

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA Nº 63

Funcionaria: Vector Fecha: 2 6 Fair 200

OUT LSE ARANS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CORRESPONDENCIA